ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2024-MDP

PICHANAQUI, 16 DE JULIO DEL 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nº 13-2024-MDP, de fecha 15 de julio del 2024, CARTA Nº 06-2024-CDE-MDP, DICTAMEN Nº 05-2024-CORDAEA/MDP, CARTA Nº 288-2024-OSG/MDP, INFORME LEGAL Nº 346-2024-OAJ/MDP y EL INFORME Nº 358-2024-SGDA/MDP, respecto a la suscripcion del "ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, prescribe que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que "los acuerdos son decisiones especificas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el numeral 87.1 del artículo 87 del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias, sobre Colaboración entre Entidades: establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, mediante Informe Nº 358-2024-SGDA/MDP, de fecha 17 de junio del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario, Ing Boris Isaac Calderon Rojas, solicita Opinion Legal para la firma de "ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN";

Que, mediante Informe Legal Nº 346-2024-OAJ/MDP, de fecha 20 de junio 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoria Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel, opina procedente la suscripción del "ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN"; por lo que recomienda se eleve a la Comisión de Regidores para que emita su dictamen correspondiente;

Que, mediante Carta N°288-2024-OSG/MDP, de fecha 21 de junio de 2024, la jefe de la Oficina de Secretaria General, Bach. Huamani Solano Ruth Rebeca, remite los actuados en original y "ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN"; al Presidente de la Comision de Desarrollo Agropecuario, Economico y Agroindustria, Regidor Jhony Llantoy Camasca, para que emita el Dictamen correspondiente y sea elevado al Concejo Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 13-2024-MDP, de fecha 15 de julio del 2024, fue puesto a consideración del Concejo Municipal aprobar el "ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN", el mismo que cuenta con Dictamen N° 05-2024-CORDAEA/MDP; por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la Suscripcion del "ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN", el mismo que consta de XVII Cláusulas.

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Eliseo Pariona Galindo, la **suscripción** del Acta precitado en el párrafo precedente.

TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo **al Programa de Desarrollo** Productivo Agrario Rural - Agro Rural

CUARTO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para **el cumplimiento del** presente, conforme a Ley.

QUINTO.-ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del **presente Acuerdo** en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PICHANAQUI
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PICHANAQUI
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE